

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA- 22 de julio de 2014-.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. José de Lera Fernández.

D. Jesús García Arto.

D. Amador Largo de Celis.

Doña Ana María Cosgaya García

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, y previa convocatoria legal, siendo las 11: 19 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, , todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y aprobación en su caso del borrador de la sesión del día 03 de junio.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la sesión del pasado día 03 de junio.

Antes de proceder a la votación, la Sra. concejala hace una observación a este escribiente en relación con Aquona, respondiendo este escribiente que se trata de uno de los decretos de alcaldía que se tratarán en el punto relativo a los Decretos de Alcaldía.

Procediéndose a la votación, es aprobada por cuatro votos a favor y la abstención de la Sra. Cosgaya.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Certificación obra 58/13 OD "Barajores"

En el punto segundo del orden del día referido a la certificación de la Obra 58/13 OD <<Renovación de redes de abastecimiento en Calle Cantón y Calle Mayor y reparación de la arqueta de captación en Barajores de la Peña>>, por parte de la Presidencia, se hace mención a que por parte del adjudicatario de la misma, ha presentado la documentación al objeto de que en el día de hoy el Pleno del Ayuntamiento proceda en su caso a aprobar la certificación de la obra.

Manifiesta también que se ha puesto en contacto con el Presidente de la Entidad Local Menor de Barajores de la Peña, Don Francisco Javier Merino Novoa, por si quisiera manifestar alguna reclamación, reparo o queja por la realización de dicha obra, manifestándose, que no había ningún tipo de quejas en relación con esta obra.

El resto de la Corporación, manifiestan su parecer sobre este punto del orden del día, coincidiendo todos, que si el Presidente de la Junta Vecinal está conforme como se ha realizado dicha obra, están a favor de que el Ayuntamiento apruebe en el día de hoy esta certificación.

Procediéndose a la votación, sobre este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en el día de hoy acordando lo siguiente:

Primero.- Proceder a la Certificación nº 01 y final de la obra 58/13 OD <<Renovación de redes de abastecimiento en Calle Cantón y Calle Mayor y reparación de la arqueta de captación en Barajores de la Peña>> **por importe de trece mil seiscientos euros (13.600,00€)**

Segundo.- Aprobar la factura presentada por el adjudicatario de la obra, Constructora Heras Mínguez y proceder a su abono en la cuenta facilitada por el adjudicatario.

Tercero.- Remitir la documentación necesaria a la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, al ser una obra adjudicada mediante delegación de Diputación de Palencia concedida a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar comunicación a la Entidad Local Menor de Barajores de la Peña, para que proceda al pago de la parte correspondiente de dicha obra al Ayuntamiento de Respenda de la Peña, establecido en **cuatro mil ochenta euros (4.080,00€)**

3 Certificación Obra 60/13 OD "Vega de Riacos".

En el punto tercero del orden del día de la sesión de hoy referido a la certificación de la obra 60/13 OD <<Finalización del tejado de la Casa del Concejo de Vega de Riacos>>.

Explica el Sr. Alcalde tanto a la Corporación como a la representante de la Entidad Local Menor de Vega de Riacos, Doña María Teresa Martín Pedrosa, presente en la sesión del día de hoy los pormenores de la realización de la obra.

Se interpela a Doña María Teresa Martín Pedrosa, al objeto de si la Entidad Local Menor de Vega de Riacos, quería manifestar algún tipo de rechazo, reclamación antes de que el Pleno del Ayuntamiento vote sobre este punto del orden del día. Por parte de Doña María Teresa Martín Pedrosa, manifiesta que la Entidad Local Menor de Vega de Riacos, sabe de lo acaecido con dicha obra, ya que cuando vino el director de la obra, se le comentó todo los pormenores que había sucedido en el desarrollo de la misma y que no manifiesta ningún tipo de rechazo, reclamación o reparo que el Ayuntamiento pueda manifestarse en la sesión del día de hoy sobre esta cuestión.

Interviniendo los concejales todos y cada uno de ellos manifiestan que si la Entidad Local Menor está conforme con la realización de dicha obra, no hay motivos para oponerse a la certificación de dicha obra.

Procediéndose a la votación, el resultado es de cinco votos a favor, ninguno en contra y cero abstenciones, por lo que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña acuerda:

Primero.- Proceder a la Certificación nº 01 y final de la obra 60/13 OD <<Finalización del tejado de la Casa del Concejo en Vega de Riacos>> **por importe de mil ochocientos euros (1.800,00€)**

Segundo.- Aprobar la factura presentada por el adjudicatario de la obra, Constructora Heras Mínguez y proceder a su abono en la cuenta facilitada por el adjudicatario.

Tercero.- Remitir la documentación necesaria a la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, al ser una obra adjudicada mediante delegación de Diputación de Palencia concedida a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar comunicación a la Entidad Local Menor de Vega de Riacos, para que proceda al pago de la parte correspondiente de dicha obra al Ayuntamiento de Respenda de la Peña, establecido en **quinientos cuarenta euros (540,00€)**

4 Delegación Obra 59/13 OD “Respenda”

En el punto cuarto del orden del día referido a la aceptación de la Obra 59/13 OD <<Derribo de viejo depósito de agua y acondicionamiento de terreno>>, por parte de la Presidencia, se hace mención a que esta obra se refiere a la convocatoria de Planes Provinciales 2013 referida a la junta vecinal de Respenda de la Peña, dando la palabra a este escribiente, que explica que la comunicación realizada a este Ayuntamiento ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento el pasado día 04 de julio –r.g.e nº 218/2014-, donde se concedía dicha delegación con los condiciones establecidos, ya que habrá que remitir antes de dos meses la documentación acreditativa de su contratación y su total ejecución antes del día quince de noviembre de dos mil catorce.

Por parte de la Presidencia, se dirige al miembro de la Corporación y Presidente de la Entidad Local Menor de Respenda de la Peña, para que pueda manifestar su opinión al respecto, por lo que el Sr. de Lera Fernández, se manifiesta a favor de la aceptación de dicha delegación.

Interviene, la Sra. Cosgaya, al objeto de aclarar de si la delegación de Diputación de Palencia, es a favor de la Entidad Local Menor o bien si es a favor del Ayuntamiento, siendo contestada por este escribiente que la delegación ha sido solicitada por el Ayuntamiento y la concesión de la misma es a favor de este Ayuntamiento.

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en el día de hoy, por lo que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña aprueba:

Primero.- La aceptación de la delegación de la obra 59/13 OD << Derribo de viejo depósito de agua y acondicionamiento de terreno>> en Respenda de la Peña.

Segundo.- La aceptación de dicha delegación conlleva la aceptación de los plazos establecidos para la remisión de la documentación acreditativa de la contratación de la obra y de la finalización antes del día quince de noviembre de dos mil catorce.

Tercero.- Dar comunicación a la Sección de Planes Provinciales y Contratación.

Cuarto.- Dar comunicación a la Entidad Local Menor de Respenda de la Peña.

5 Alteración de la Calificación Jurídica.

Se da la palabra por parte del Sr. Alcalde a este escribiente para explicar sucintamente al resto de miembros de la Corporación los antecedentes de esta cuestión, acuerdo provisional adoptado en la sesión del pasado día 03 de junio, la publicación del periodo de información pública y la no presentación de ninguna reclamación, reparo o alegación al expediente seguido en este Ayuntamiento, por todo lo cual:

Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del bien inmueble –vivienda- sito en Calle Sol, n.º 05, de esta localidad, con referencia catastral nº **2164201UN6326S0001DM**, pasando de ser un bien de dominio público a bien de carácter patrimonial;

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para **vivienda**, por las razones siguientes:

Considerando que durante el trámite de información pública **NO se han presentado alegaciones**,

En consecuencia, vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por cinco votos a favor, cero abstenciones y ningún voto en contra y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

ACUERDA

PRIMERO.- No se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública

SEGUNDO.- Alterar la calificación jurídica del bien inmueble –vivienda- sito en Calle Sol, n.º 05, de esta localidad, con referencia catastral nº **2164201UN6326S0001DM**, definitivamente, pasando de ser de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

TERCERO.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra la inmatriculación de dicho inmueble con la calificación de bien patrimonial, al no estar inscrito, en dicho Registro, de acuerdo con la obligación legal establecida en el art 36.1. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

SEXTO.- Dar comunicación a Diputación de Palencia de la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, mediante el envío de copia compulsada del expediente seguido en este Ayuntamiento y la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra.

6 Decretos de Alcaldía.

La Presidencia, da la palabra a este escribiente para que proceda a dar conocimiento al Pleno de los decretos de Alcaldía, realizados desde la última sesión plenaria.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 08/2014 a Doña María Asunción Valbuena Lucas para el cambio de tarima de cuadra sita en Calle La Plaza nº 13 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 09/2014 a Don Timoteo Fernández Cosgaya para la realización de dos tabiques en inmueble anejo a sito en Calle Sol nº 12 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 10/2014 a Don Ignacio Santana Flores para la sustitución de ventanas en inmueble sito en Calle Sol nº 05 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 12/2014 a Don Lorenzo Franco Crespo para la sustitución de ventana en inmueble sito en Calle Plaza nº 22 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 13/2014 a Don Mariano de Lera Levas para lucir paredes, poner dos puertas y pintar salón en inmueble sito en Calle Plaza nº 03 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 14/2014 a Don Isidoro Balbuena Lucas para monocapa en pared y poner zócalo de piedra en inmueble sito en Calle Ordóñez Pascual nº 15 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 15/2014 a Don Ángel Calle García para alicatado de baños, cocina, sustitución de ventanas, desescombros de paredes interiores y de tejado en Calle Sol nº 17 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía cambio de titularidad Licencia Ambiental actividad apícola anteriormente desarrollada por S.A.T San Roque a favor de D. Ismael Largo Martín en el Polígono 526 Parcela 5039 código de asentamiento REGA 107570 y Polígono 526 Parcela 5039 código de asentamiento REGA 107571.

Decreto de Alcaldía envío Padrón de Basuras 2014 anual a Recaudación de Diputación de Palencia.

Decreto de Alcaldía Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad para su incorporación al SINAC-2.

7. Asuntos Pendientes

Por parte del Sr. Alcalde, se expone que este punto del orden del día versa sobre una serie de asuntos que es necesario que el resto de miembros de la Corporación sepan:

Primero.- En relación con el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña Ana María Rodríguez Martín –r.g.e nº 226/2014 de 11 de julio-, donde manifiesta la falta de alumbrado público existente en relación a su vivienda sita en la carretera provincial de Vega de Riacos a la C-626, exponiendo donde estaba ubicada con antelación dicha luminaria y la propuesta de nueva ubicación.

Se explica que la ubicación de dicha farola estaba situada a la izquierda al objeto de iluminar

la carretera provincial, pero que no alumbraba a la casa.

Por parte del Sr. de Lera se pregunta ¿Qué soporte tenía para que en la actualidad no exista iluminación?, siendo respondido por el Sr. Alcalde que era de madera y que cuando acaeció el incendio se quemó.

Se plantea dar una solución a la situación planteada por la peticionaria, pero el Sr. de Lera redundante en la idea de que si la solución que se busca es a corto o medio y largo plazo, teniendo en cuenta esto, y la necesidad de instalar uno o varios postes de hormigón, y viendo que la anterior se colocó sin caja y que se ha quemado cuando sucedió el incendio, y teniendo la necesidad de solicitar permiso para su instalación a la Diputación Provincial ya que la carretera es de su titularidad, se acuerda por la Corporación.

- a- El Ayuntamiento se da por enterado de esta situación y tendrá en cuenta la petición de Doña Ana María Rodríguez Martín para que cuando se realice la obra del cambio de Alumbrado Público solicitado por este Ayuntamiento a Planes Provinciales 2014, se tenga en cuenta esta situación para que sea subsanada.
- b- El Ayuntamiento no va a realizar en este momento la instalación de uno o dos postes para la instalación de la luminaria requerida al tratarse de una obra que no puede afrontar en este momento, salvo que todos los gastos sean sufragados por la peticionaria.
- c- Se dará contestación por escrito a la peticionaria.

Segundo.- El segundo asunto que se trata en este punto del orden del día, versa sobre la queja realizada por este Ayuntamiento a la Dirección Provincial de Correos y a la Subdelegación del Gobierno en Palencia en relación con la retirada de buzones de los núcleos de población de Barajores de la Peña y Vega de Riacos.

Por parte del Sr. de Celis pregunta si se sabe quién ha mandado quitar dichos buzones, siendo respondido por parte del Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento no y que cuando se ha enterado de lo ocurrido ha formulado el pertinente escrito de queja tanto a Correos como a la Subdelegación como anteriormente se ha manifestado, siendo interpelada la representante de la Entidad Local Menor de Vega de Riacos presente en la sesión del día de hoy sobre esta situación y respondiendo que tampoco se había enterado.

También interviene el Sr. de Lera para interesarse si había contestado Correos, respondiéndole el Sr. Alcalde que a la celebración de este Pleno no había contestado por ahora, si bien, esperaba que diesen una respuesta pronto, añadiendo que la Subdelegación sí había contestado al escrito de queja presentado por este Ayuntamiento y que este escribiente lee donde se responde que se da traslado de la petición del Ayuntamiento a la Dirección Provincial de Correos.

Tercero.- El tercer asunto, versa sobre la anulación de la obra 276/14 OD <<Pavimentación de la Calle Cantarranas y La Iglesia de Baños de la Peña>>.

Recuerda el Sr. Alcalde que una vez que se realizó la Convocatoria de Planes Provinciales de la anualidad 2014, se envió carta a todas las Entidades Locales Menores del Municipio en

relación a las peticiones que querían para este año 2014.

Una vez recibidas, fueron tramitadas en este Ayuntamiento y remitidas a la Sección de Planes Provinciales y Contratación. Una vez aceptadas por dicha sección se da comunicación a este Ayuntamiento para la aportación de la documentación pertinente de las mismas.

Realizados estos trámites y siendo el único competente para hacerlo el Ayuntamiento, se requirió a la Entidad Local Menor de Baños de la Peña, escrito r.g.s nº 224/2014 de 28 de marzo, donde se le daba un plazo que concluía el treinta de abril para abonar la parte correspondiente de la obra 276/14 OD fijada en ochocientos cuarenta euros (840,00€) indicándole las distintas cuentas del Municipio donde abonar dicha cantidad al ser la única Entidad Local Menor que mantiene una deuda con el Ayuntamiento, siendo advertida, que si no realizaba ese pago, el Ayuntamiento entendía que la Entidad Local Menor de Baños de la Peña renunciaba a dicha obra, sin que transcurrido este periodo de tiempo, se realizara ninguna comunicación por parte de la Entidad Local Menor ni procediera al pago de dicha cantidad.

Posteriormente se realiza la pertinente comunicación a la Sección de Planes Provinciales de esta situación y se solicita la renuncia de esta obra aportando la documentación pertinente, certificado del Ayuntamiento de la existencia de esa deuda –r.g.s nº 367/2014-. Llevado al Pleno de Diputación de Palencia del mes de mayo no se tomó ninguna decisión, siendo adoptada en el Pleno del mes de junio.

Se pide por parte del Sr. Alcalde que este escribiente lea el contenido del artículo publicado en la edición impresa de El Norte de Castilla edición Palencia de fecha veintisiete de junio con el título de "Un conflicto personal deja sin asfaltado a la localidad pedánea de Respenda" firmada por A.G.

Tras la lectura del artículo, se produce un vivo debate donde intervienen los cinco miembros de la Corporación encabezados por el Sr. Alcalde donde le manifiesta a la Concejala y Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Menor de Baños de la Peña, que lo que le ha solicitado el Ayuntamiento es la parte correspondiente de la obra y que no estaba dispuesto a tener que pagar la parte correspondiente a la Entidad Local, le recuerda también que todas las Juntas Vecinales del Municipio se encargan del abastecimiento del agua, salvo la de Baños que tiene que hacer frente el Ayuntamiento y le conmina a que diga ¿Quién paga el mantenimiento y consumo del alumbrado público?

Por parte de la concejala reitera varias veces que ella no ha escrito el artículo ni ha mandado escribirlo, siendo rebatida por parte del Sr. de Lera, a que siempre hace lo mismo y que lo que sale en el periódico es pecata minuta respecto a la actitud que mantiene la Entidad Local Menor con el Ayuntamiento que tiene que sufragar los gastos de dicha Junta Vecinal.

También el Sr. García Arto, sabe que la concejala y presidenta de la Entidad Local Menor no ha escrito dicho artículo, pero le interpela para que afirme o desmiente la información publicada en El Norte de Castilla es verdad o mentira.

Vuelve a inquirirle el Sr. Alcalde a la concejala si ha mandado escribir este artículo tan alejado de la realidad y que exprese de viva voz ¿Quién paga el mantenimiento y consumo del alumbrado público en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña?

Retoma la explicación dada anteriormente la concejala, al manifestar que ella no había mandado escribir el artículo y que la Junta Vecinal de Baños de la Peña, pagó la instalación completa del alumbrado pero que es el Ayuntamiento de Respenda de la Peña el que corre con los gastos del mantenimiento y del pago del consumo de alumbrado público en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña.

Ante el encendido debate, la concejala sostiene que no se está en una dictadura, considerando que el Alcalde es un cacique y que el resto de la Corporación son unos dictadores, insistiendo el resto de miembros de la Corporación que estas palabras consten en acta y manifestando la concejala que no tiene inconveniente, si bien, estos epítetos se transcriben en el presente acta, porque han sido oídos por este escribiente en el transcurso del presente debate, ya que aunque existiera alguna petición por parte de algún miembro de la Corporación, si no se hubiera escuchado por parte de quien transcribe este acta, no podrían incluirse en la misma.

Vuelve a insistir la concejala que las distintas actas de los plenos no transcriben toda la realidad de la misma, pidiendo que para asegurar esta situación, se graben los plenos del Ayuntamiento, siendo contestado por el Sr. Alcalde que en la primera sesión de esta legislatura se acordó no grabar los plenos y que mientras él sea Alcalde, no se va a realizar, siendo respaldada esta idea por el Sr. García Arto en el sentido que debería grabar los Plenos de la Junta Vecinal de Baños de la Peña, respondiéndole la concejala que eso era otra cuestión y que no viene a cuento

Insiste en la idea que los Plenos son públicos y que no se pueden negar a ser grabados, volviendo a insistir que no se está en una dictadura, siendo replicada por tanto por el Sr. de Celis como el Sr. de Lera, que va a resultar ahora con todo lo que ha realizado durante la legislatura y lo que todavía queda de ella, que la concejala es una marginada.

Finalizando este intercambio de opiniones, solicita al Pleno copia del certificado del Ayuntamiento remitido a la Sección de Planes Provinciales y Contratación, siendo respondida por el Sr. Alcalde que presente la solicitud oportuna.

También le recuerda el Sr. de Lera que en relación a la afirmación vertida anteriormente de que la Entidad Local Menor de Baños de la Peña, pagó la instalación completa del alumbrado público, no es verdad, ya que al menos una farola la pagó el Ayuntamiento, estando instalada en un patio privado, siendo respondido por la concejala que dicha farola se pidió para la Calle Cantarranas pero que ella no decidió donde se instaló, a lo que afirma el Sr. de Celis que esa afirmación no es cierta, concluyendo este debate sobre la cuestión de la anulación de la obra 276/14 OD << Pavimentación de la Calle Cantarranas y La Iglesia de Baños de la Peña >>.

8 Informe de Morosidad 1ºT 2014

Por parte del Sr. Alcalde, se alude a que el informe trimestral que se lleva al pleno corresponde al informe emitido por la Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo al primer trimestre del año 2014, por lo que pide al Sr. Secretario que explique brevemente en qué consiste.

Una vez dada la palabra por parte de la Presidencia, este escribiente, comenta brevemente la información facilitada a los cinco miembros de la Corporación donde se manifiesta que durante el primer trimestre del presente año, se han procedido al pago de las facturas presentadas por los proveedores en tiempo y forma por lo que se ha cumplido con lo establecido en la ley anteriormente mentada, recalcando el escenario de dificultad existente y esperando que en los próximos informes seguir por esta senda.

Tomado en consideración este informe y procediéndose a la votación sobre el informe trimestral del primer trimestre de 2014, es aprobado por unanimidad de los cinco miembros de la corporación, presentes en la sesión del día de hoy, por lo que se procederá a:

- 1.- Tomar conocimiento del anterior informe.
- 2.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día esta sesión, publicará [en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia](#) un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación
- 3.- Remitir copia del informe al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 11:54 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel García Peral

Fdo.: Jorge Gómez Olaso